



RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO IBAIONDO DE ZUMÁRRAGA DURANTE EL AÑO 2011-2012

El Centro Educativo Ibaiondo de Zumárraga, dependiente del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, forma parte de la red de centros de Justicia Juvenil cuya finalidad es la acogida residencial, en régimen de internamiento, de personas menores de edad que deben cumplir medidas privativas de libertad dictadas por los Juzgados de Menores de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 7 de noviembre de 2001, de los Consejeros de Educación, Universidades e Investigación y de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan medidas que garanticen el derecho a la educación de menores infractores acogidos e internados en los centros dependientes del Departamento de Justicia, Empleo y Asuntos Sociales, el C.E. Zumarraga (Gipuzkoa) queda autorizado a impartir Programas Complementarios de Escolarización y Programas de Iniciación Profesional para aquellos alumnos que no puedan acceder a un centro escolar de la zona.

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y con carácter supletorio, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios y funcionarias Civiles de la Administración General del Estado.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 233/2010 de 14 de septiembre que establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

RESUELVO

Primero.- La presente convocatoria tiene por objeto cubrir plaza de profesor/s de aula, en comisión de servicios, para prestar servicios en el Centro educativo Ibaiondo de Zumárraga

Aula	Personal del ámbito científico-tecnológico, para clases de secundaria/bachiller	PL 2
------	---	------



Segundo.- En lo que respecta a las plazas de profesores/as de aula, podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Secundaria, y laborales con dicha especialidad y contrato fijo de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as interinos/as, si bien tendrán en todo caso prioridad los/as funcionarios/as de carrera y los laborales con contrato laboral fijo.

Los candidatos que cumplan los requisitos serán convocados a una entrevista en la que se analizarán las competencias establecidas en el punto 1 del Anexo.

La Comisión de Valoración establecida en el artículo 4 podrá contar con Asesores para la realización de las entrevistas.

Tercero.- Los candidatos y las candidatas a las comisiones de servicio que se convocan deberán formular su solicitud al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en las Delegaciones Territoriales de Educación, o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada), antes del 27 de abril de 2011

También se podrán entregar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Gobierno Vasco, Zuzenean en las siguientes direcciones: Gran Vía 85, 48011 Bilbao en Bizkaia, Andia 13, 20003 Donostia-San Sebastián en Gipuzkoa y Ramiro de Maeztu 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz en Araba. Así mismo, en dichas Oficinas de Atención a la Ciudadanía, Zuzenean, se podrá solicitar información y atención telefónica en los siguientes números de teléfono: 012 desde el País Vasco, 945 018000 desde fuera del País Vasco y 00 34 945 018000 desde el extranjero.

Cuarto.- Las comisiones de servicio serán resueltas por el Director de Gestión de Personal, a propuesta de una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- ▶ Dos representantes del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.
- ▶ Un representante del equipo directivo del Centro Ibaiondo.
- ▶ Tres representantes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, de los cuales uno será un representante de la Dirección de Gestión de Personal, que actuará como secretario/a.

Asimismo la Comisión podrá contar con la presencia de un/a Delegado/a de cada Central sindical con representación suficiente en el sector.

Quinto.- Los méritos de los/as candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el Anexo de esta convocatoria.



Sexto.- Una vez realizada la baremación, se hará pública en los tabloneros de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en la página web del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la Resolución Provisional de la convocatoria con los admitidos, excluidos y la puntuación otorgada a los/as correspondientes candidatos/as, abriéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Séptimo.- Una vez analizadas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como la relación final de los/as seleccionados/as.

El Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de los candidatos seleccionados, mediante su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en su página web.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

Octavo.- El Departamento de Educación, Universidades e Investigación abonará a los/as candidatos/as seleccionados/as la retribución correspondiente al puesto de trabajo de origen.

Noveno.- El horario será de mañana y tarde, de lunes a viernes, adecuado a la normativa de comienzo de curso.

Las condiciones laborales se establecerán conforme al Acuerdo Regulador vigente

Décimo.- A los/as candidatos/as seleccionados/as se les concederá una comisión de servicios hasta la finalización del curso 2011-12. En el caso de tratarse de personal laboral se les adscribirá temporalmente (hasta la finalización del curso 2011-12) la cobertura de las referidas plazas.

Undécimo.- Las comisiones de servicios concedidas podrán ser prorrogadas en sucesivos cursos escolares, previo Informe favorable del equipo Directivo del Centro Ibaiondo.

Duodécimo.- En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).



Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz a 12 de abril de 2011

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

Juan Manuel Aramendi Arteaga

ANEXO

BAREMO DE MÉRITOS

1. Entrevista: (máximo 8 puntos)

Los candidatos deberán contar con las siguientes competencias:

- **Responsabilidad e iniciativa:** toma de decisiones en situaciones de urgencia, asunción de compromisos y responsabilidades.

- **Flexibilidad:** capacidad de adaptación a distintas situaciones y personas, tolerancia a lo distinto, respeto y control de prejuicios.

- **Responsabilidad profesional:** conocimiento del puesto, asunción del rol, esfuerzo y dedicación, conocimiento de dificultades y consecuencias, entrega.

- **Madurez emocional:** Estabilidad emocional, resistencia a la frustración, actuación clara ante el conflicto, actitud positiva ante las dificultades.

- **Compromiso con la organización:** trabajo en un proyecto global de centro, asunción de normas y reglas de funcionamiento, cohesión con el resto de los profesionales, trabajo en equipo.

2. Experiencia profesional: (máximo 8 puntos)

Por cada año trabajado en un centro de acogida de protección o reforma de menores en funciones de maestro/a de aula, taller o educador: 2 puntos.

Por cada año trabajado en un centro de iniciación profesional, centro de compensatoria, etc.: 1 punto.

Por cada año trabajado en un centro de educación secundaria, educación permanente de adultos, etc.: 1/2 punto.

3. Titulaciones académicas y otros cursos de formación: (máximo 4 puntos)

2 puntos por cada curso de duración entre 101 y 200 horas, específicos en materia de jóvenes infractores o de trabajo en centros residenciales para adolescentes o jóvenes impartidos por centros oficiales o universidades. Si los cursos han sido impartidos por entidades no oficiales la puntuación máxima será de 1 punto por cada curso.

2 puntos por cada curso de duración superior a las 201 horas, específicos en materia de jóvenes infractores o de trabajo en centros residenciales para adolescentes o jóvenes impartidos por centros oficiales o universidades. Si los cursos han sido impartidos por entidades no oficiales la puntuación máxima será de 2 puntos por cada curso.

